SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: - Deroga Resolución Exenta N°3377 de 13/11/2009.
- **Ministerio de Educación**, destina inmueble en Puerto Montt.

PUERTO MONTT, - 6 JUN. 2011

RESOLUCION EXENTA B - N° - 658 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, la Resolución Exenta N°3377 de 13/11/2009 de esta Secretaría Regional; lo señalado en Ord. N°346 de 23/2/2011 y N°1191 de 18/5/2011, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Los Lagos; Ord. N°40 de 4/3/2011 de la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos de la Región de Los Lagos y Ord. N°241 de 16/3/2010 de la Dirección Regional de Arquitectura de la Región de Los Lagos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N°386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N°1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. N°79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo N°8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

1.- Derógase la Resolución Exenta N°3377 de 13/11/2009, de esta Secretaría Regional.

2.- Destínase al **MINISTERIO DE EDUCACION,** para la reposición con relocalización del futuro edificio de la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, retazo de terreno fiscal ubicado en Avenida Presidente Ibáñez N°4, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos; inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fojas 95 vta N°156, del Registro de Propiedad del año 1980, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt e individualizado como parte del Lote N°7, del Plano de Subdivisión N°X-3-12.341-C.U., aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Puerto Montt, según consta en Certificado N°3 de 7/2/2005, con una superficie de 469,07 m²; cuyos deslindes son los siguientes:

Norte : Parte del Lote N°5 del Fisco, en línea recta de 15,40 metros, separado por línea imaginaria.

Este : Parte del Lote N°2 del Fisco, en línea recta de 28,80 metros, separado por línea imaginaria.

Sur : Parte del Lote N°8 del Fisco, en línea recta de 18,90 metros, separado por línea imaginaria.

Oeste : Parte del Lote N°7 del Fisco, en línea quebrada de tres parcialidades de 7,30 metros; 3,50 metros y 21,50 metros, separado por línea imaginaria.

3.- Se deja establecido que el nuevo edificio deberá estar acorde al Plan Maestro "Centro Cívico", confeccionado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, como también que el diseño y ejecución del proyecto propuesto, deberá estar concluido en el plazo de dos años, luego del cual el Ministerio de Bienes Nacionales podrá disponer del terreno destinado.

4.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

5.- Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

6.- **El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº17.235, si este inmueble se encontrare afecto a dicho impuesto.**

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden de la Sra. Ministra".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaría Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GQA/ssm.-
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Unidad Catastro Seremi (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

Expte. 103DE507409.-

REF.: **MINISTERIO DE EDUCACION, Secretaría Regional Ministerial de Los Región,** destina inmueble en sector Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 13 NOV. 2009

RESOLUCION EXENTA B - Nº 3377 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Ministerio de Educación, Secretaría Regional Ministeria de Los Lagos en Postulación ingresada bajo el Folio Nº507409, de fecha 19/10/2009 y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión Nº134 de 19/10/2009.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y Decreto Supremo Nº111 de fecha 31 de diciembre de 2008, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en cargo de Secretario Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

1.- Destínase al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** para la reposición con relocalización del futuro edificio de la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, efectuando su diseño y ejecución dentro del plazo de un año a contar de la presente Resolución, un retazo de terreno fiscal ubicado en Avenida Presidente Ibáñez Nº4, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos; enrolado en mayor superficie en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº29-2; inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fojas 95 vta Nº156, del Registro de Propiedad del año 1980, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt e individualizado como Lote Nº1-C, que forma parte del Lote Nº1 del Plano de Subdivisión NºX-3-12.341-C.U., aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Puerto Montt, según consta en Certificado Nº3 de 7/2/2005, con una superficie de 344,54 m²; cuyos deslindes particulares son los siguientes:

Norte : Lote 1-B del Fisco, en línea recta de 16,10 metros, separado por línea imaginaria.
Este : Lote 1-D del Fisco, en línea recta de 21,40 metros, separado por línea imaginaria.
Sur : Lote 2 del Fisco, en línea recta de 16,10 metros, separado por línea imaginaria.
Oeste : Lote 1-D del Fisco, en línea recta de 21,40 metros, separado por línea imaginaria.

2.- Se deja establecido que el nuevo edificio deberá estar acorde al Plan Maestro "Centro Cívico", confeccionado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, como también que en el terreno destinado se encuentra emplazada la edificación signada con el Nº107, arrendada hasta diciembre de 2009 y que bien podría permanecer en tal condición por períodos de seis meses renovables, hasta que se disponga de los fondos para la ejecución del proyecto materia de Destinación.

3.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines señalados en el plazo fijado o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

4.- Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte de los inmuebles fiscales para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble, serán de cargo exclusivo del DESTINATARIO.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - X REGION - Secretaría Regional Ministerial

Iván Petrovich Altamirano
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

IPA/GQA/ssm.-
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Unidad de Catastro Seremi (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)